

## I

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación es obligatoria)

## REGLAMENTOS

## REGLAMENTO (CE) Nº 1299/2008 DEL CONSEJO

de 9 de diciembre de 2008

por el que se fijan los precios de orientación y los precios de producción comunitarios de determinados productos de la pesca de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 104/2000 para la campaña de pesca de 2009

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 18, apartado 3, y su artículo 26, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) Según el artículo 18, apartado 1, y el artículo 26, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 104/2000, es preciso fijar un precio de orientación y un precio de producción comunitario para cada campaña de pesca, con el fin de determinar los niveles de precios de las intervenciones en el mercado de determinados productos de la pesca.
- (2) De acuerdo con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 104/2000, debe fijarse un precio de orientación para cada uno de los productos y grupos de productos enumerados en los anexos I y II de dicho Reglamento.
- (3) Sobre la base de los datos actualmente disponibles acerca de los precios de los productos en cuestión y los criterios mencionados en el artículo 18, apartado 2, del mismo Reglamento, resulta oportuno aumentar, mantener o reducir, según las especies, los precios de orientación para la campaña de pesca de 2009.
- (4) El artículo 26, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 104/2000 establece que debe fijarse un precio de producción comunitario para los productos mencionados en su anexo III. Procede establecer el precio de produc-

ción comunitario para uno de dichos productos y calcular el precio de producción comunitario de los demás mediante los coeficientes de conversión establecidos en el Reglamento (CEE) nº 802/2006 de la Comisión, de 30 de mayo de 2006, por el que se fijan los coeficientes de conversión aplicables a los peces del género *Thunnus* y *Euthynnus* <sup>(2)</sup>.

- (5) Sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 18, apartado 2, primer y segundo guiones, y en el artículo 26, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 104/2000, procede modificar el precio de producción comunitario para la campaña de pesca de 2009.
- (6) Dada la urgencia del asunto, es importante conceder una excepción al período de seis semanas al que se refiere el punto 1.3 del Protocolo sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea anexo al Tratado de la Unión Europea.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Para la campaña de pesca comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, los precios de orientación previstos en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 104/2000 son los indicados en el anexo I del presente Reglamento.

*Artículo 2*

Para la campaña de pesca comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, los precios de producción comunitarios previstos en el artículo 26, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 104/2000 son los indicados en el anexo II del presente Reglamento.

*Artículo 3*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 2009.

<sup>(1)</sup> DO L 17 de 21.1.2000, p. 22.

<sup>(2)</sup> DO L 144 de 31.5.2006, p. 15.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de diciembre de 2008.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

D. BUSSEREAU

---

## ANEXO I

Anexos	Especies Productos enumerados en los anexos I y II del Reglamento (CE) nº 104/2000	Presentación comercial	Precio de orientación (en euros por tonelada)
I	1. Arenque de la especie <i>Clupea harengus</i>	Pescado entero	281
	2. Sardina de la especie <i>Sardina pilchardus</i>	Pescado entero	574
	3. Mielga ( <i>Squalus acanthias</i> )	Pescado entero o pescado eviscerado con cabeza	1 112
	4. Pintarroja ( <i>Scyliorhinus</i> spp.)	Pescado entero o pescado eviscerado con cabeza	725
	5. Gallineta nórdica ( <i>Sebastes</i> spp.)	Pescado entero	1 200
	6. Bacalao de la especie <i>Gadus morhua</i>	Pescado entero o eviscerado con cabeza	1 655
	7. Carbonero ( <i>Pollachius virens</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza	776
	8. Eglefino ( <i>Melanogrammus aeglefinus</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza	1 038
	9. Merlán ( <i>Merlangius merlangus</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza	955
	10. Maruca ( <i>Molva</i> spp.)	Pescado entero o eviscerado con cabeza	1 214
	11. Caballa de la especie <i>Scomber scombrus</i>	Pescado entero	323
	12. Estornino de la especie <i>Scomber japonicus</i>	Pescado entero	291
	13. Anchoa ( <i>Engraulis</i> spp.)	Pescado entero	1 300
	14. Solla ( <i>Pleuronectes platessa</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza del 1.1.2009 al 30.4.2009	1 079
		Pescado entero o eviscerado con cabeza del 1.5.2009 al 31.12.2009	1 499
	15. Merluza de la especie <i>Merluccius merluccius</i>	Pescado entero o eviscerado con cabeza	3 620
	16. Gallo ( <i>Lepidorhombus</i> spp.)	Pescado entero o eviscerado con cabeza	2 528
	17. Limanda ( <i>Limanda limanda</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza	854
	18. Platija europea ( <i>Platichthys flesus</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza	522
	19. Albacora o atún blanco ( <i>Thunnus alalunga</i> )	Pescado entero	2 197
		Pescado eviscerado con cabeza	2 415
20. Jibia ( <i>Sepia officinalis</i> y <i>Rossia macrosoma</i> )	Entero	1 729	
21. Rape ( <i>Lophius</i> spp.)	Pescado entero o eviscerado con cabeza	2 968	
	Pescado descabezado	6 107	

Anexos	Especies Productos enumerados en los anexos I y II del Reglamento (CE) n° 104/2000	Presentación comercial	Precio de orientación (en euros por tonelada)
	22. Quisquilla de la especie <i>Crangon crangon</i>	Cocido simplemente en agua	2 498
	23. Gamba nórdica ( <i>Pandalus Borealis</i> )	Cocido simplemente en agua	6 539
		Fresco o refrigerado	1 622
	24. Buey ( <i>Cancer pagurus</i> )	Entero	1 783
	25. Cigala ( <i>Nephrops norvegicus</i> )	Entero	5 470
		Colas	4 364
	26. Lengüado ( <i>Solea</i> spp.)	Pescado entero o eviscerado con cabeza	6 880
II	1. Fletán negro ( <i>Reinhardtius hippoglossoides</i> )	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 955
	2. Merluza del género <i>Merluccius</i> spp.	Congelado, entero, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 196
		Congelado, en filetes, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 483
	3. Espárido ( <i>Dentex dentex</i> y <i>Pagellus</i> spp.)	Congelado, en lotes o en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 554
	4. Pez espada ( <i>Xiphias gladius</i> )	Congelado, entero, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	3 998
	5. Jibia ( <i>Sepia officinalis</i> ) ( <i>Rossia macrosoma</i> ) ( <i>Sepiola rondeletti</i> )	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 954
	6. Pulpo ( <i>Octopus</i> spp.)	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	2 183
	7. Calamar ( <i>Loligo</i> spp.)	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 203
	8. Calamar ( <i>Ommastrephes sagittatus</i> )	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	961
	9. <i>Illex argentinus</i>	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	869
10. Langostino de la familia <i>Penaeidae</i>	— Langostino de la especie <i>Parapenaeus Longirostris</i>	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	4 032
	— Otras especies de la familia <i>Penaeidae</i>	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	7 897

## ANEXO II

Especies Productos enumerados en el anexo III del Reglamento (CE) n° 104/2000	Peso	Especificaciones comerciales	Precio de producción comunitario (en euros por tonelada)
Rabil ( <i>Thunnus albacares</i> )	Con un peso superior a 10 kg por unidad	Entero	1 275
		Eviscerado y sin bran- quias	
		De otra forma	
	Con un peso inferior o igual a 10 kg por unidad	Entero	
		Eviscerado y sin bran- quias	
		De otra forma	
Albacora o atún blanco ( <i>Thunnus ala- lunga</i> )	Con un peso superior a 10 kg por unidad	Entero	
		Eviscerado y sin bran- quias	
		De otra forma	
	Con un peso inferior o igual a 10 kg por unidad	Entero	
		Eviscerado y sin bran- quias	
		De otra forma	
Listado ( <i>Katsuwonus pelamis</i> )		Entero	
		Eviscerado y sin bran- quias	
		De otra forma	
Atún rojo ( <i>Thunnus thynnus</i> )		Entero	
		Eviscerado y sin bran- quias	
		De otra forma	
Otras especies de los géneros <i>Thunnus</i> y <i>Euthynnus</i>		Entero	
		Eviscerado y sin bran- quias	
		De otra forma	